

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGINA (JA06)**

**LÍNEA DE AYUDA: 1. PROYECTOS PRODUCTIVOS INNOVADORES EN SECTORES  
ESTRATÉGICOS QUE CREEN EMPLEO E INCORPOREN LA SOSTENIBILIDAD  
AMBIENTAL Y LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PRIORIZANDO  
AQUELLOS LIDERADOS POR MUJERES O JÓVENES. (OG1PS1)**

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 1/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuesta de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 5 de junio de 2023, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la Sierra Mágina aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “ *El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía*”.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 2/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 23 de marzo de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 220), de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 3/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 4/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 13 de octubre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Mágina y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1).	500.000 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

**1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937**

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 5/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresayuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 6/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6º.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 7/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 8/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





*Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 9/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA

**LÍNEA DE AYUDA:** Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1)

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** 12 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.  
CONVOCATORIA 2020

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BARREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/JA06/OG1PS1/024	OLEOMIEL SOCIEDAD LIMITADA	B23482383	INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 99,9 KW PARA AUTOCONSUMO	86	118.213,75	75%	88.660,31	R(UE)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PS1/025	FAMILIA BLANCO GARCÍA S.C.A.	F02854693	CREACIÓN DE SUPERMERCADO	75	112.430,12	75%	84.322,59	R(UE)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PS1/029	CHAMORRO MEDINA, MARIA	****5821*	CREACIÓN DE CASA RURAL EN C/ PARRAS, Nº 21 DE BEDMAR	75	80.316,02	75%	60.000,00	R(UE)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 10/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2020/JA06/OG1PSI/043	JOHANNA VANESSA NIÑO TORRES	*****0958*	CREACIÓN DE ESTUDIO DE DISEÑO - DOS SECOND CHANCES	74	40.371,50	75%	30.000,00	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/022	JUAN FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ	*****1979*	ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y MONTAJE DE TALLER PARA REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA	72	63.257,19	75%	47.442,89	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/040	DESARROLLO MORALEO, S.L.	B02763357	DESARROLLO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA	69	22.705,00	50%	11.352,50	No ayuda de estado
2020/JA06/OG1PSI/019	MARIA DEL ALBA LEIVA VALDERAS	*****1525*	CREACIÓN DE UNA EMPRESAS DE SERVICIOS DE TATUAJE Y MICROPIGMENTACIÓN	66	28.770,54	75%	21.577,91	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/020	MARIA JESUS MARTINEZ MARTINEZ	*****2887*	CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS	66	40.006,00	75%	30.000,00	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/012	MARÍA BELÉN LOMAS GARCIA	*****3487*	APERTURA DE ÓPTICA CON GABINETE DE AUDIOPRÓTESIS	54	32.877,85	75%	24.658,38	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/018	LEONOR MARTINEZ MAYAS	*****2870*	PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO A DOMICILIO DE APARATOLOGÍA ESTÉTICA: FUSIÓN ENTRE LA TECNOLOGÍA Y LA ESTÉTICA", EN LA COMARCA DE SIERRA MÁGIMA."	46	20.053,75	75%	15.040,31	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/028	SIMASUR SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD LIMITADA	B23567977	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL Y CONSULTORÍA SIMASUR S.L.	44	41.034,05	75%	30.000,00	R(U)E)1407/2013 de la Comisión de 18 diciembre
2020/JA06/OG1PSI/014	JESUS ALEJANDRO ROMAN CORTES	*****6702*	APERTURA DE SUPERMERCADO ESPECIALIZADO EN LA VENTA DE PESCADO FRESCO, MARISCO, FRUTAS Y VERDURAS	38	7.124,35	50%	3.562,17	No ayuda de estado



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/024

**Nombre/Razón Social:** OLEOMIEL SOCIEDAD LIMITADA

**DNI/NIF/NIE:** B23482383

**Proyecto:** INSTALACIÓN DE UNA PLANTA FOTOVOLTAICA DE 99,9 Kw PARA AUTOCONSUMO

**Baremación:** 86 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Instalación fotovoltaica	1 Instalación fotovoltaica	120.200,53	99.339,28	99.339,28	75	74.504,46	SI
	Gatos generales (13%)	15.626,07	12.914,11	12.914,11	75	9.685,58	SI
	Beneficio industrial (6%)	7.212,04	5.960,36	5.960,36	75	4.470,27	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>143.038,63</b>	<b>118.213,75</b>	<b>118.213,75</b>	<b>75</b>	<b>88.660,31</b>	

(\*) La inversión se corresponde con la medición del proyecto de ejecución denominado: "Proyecto de instalación solar fotovoltaica de 90 KW nominales en cubierta para autoconsumo", redactado por Juan Pablo Zacarías Cabanillas Saldaña, firmado el 20 de agosto de 2021 y la proforma seleccionada con nº #E220029 de Pse. Machao SL

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 12/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
- Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (Creación autoempleo)

3.1 El proyecto tiene como objetivo final la lucha contra el cambio climático

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

6.1 Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 13/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/025

**Nombre/Razón Social:** FAMILIA BLANCO GARCÍA SOC. COOP. ANDALUZA

**DNI/NIF/NIE:** F02854693

**Proyecto:** CREACIÓN DE SUPERMERCADO

**Baremación:** 75 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Honorarios técnicos	Elaboración del proyecto, dirección de obra, coord. seguridad y salud	4.961,00	4.100,00	4.100,00	75	3.075,00	SI
Adaptación de local	Proyecto técnico (*)	67.815,14	58.406,76	56.045,57	75	42.034,18	SI
Mobiliario	Murales, góndolas, etc (**)	19.029,35	15.726,74	15.726,74	75	11.795,06	SI
Mobiliario frío	Murales refrigerados, vitrina, arcón, etc. (***)	35.150,08	29.049,65	29.049,65	75	21.787,24	SI
Equipamiento frío	Cámara polar (***)	1.919,04	1.585,98	1.585,98	75	1.189,49	SI
	Frigorífico compacto tipo mochila (***)	1.239,50	1.024,38	1.024,38	75	768,29	SI
	Montaje cámara polar y equipo mochila (***)	786,50	650,00	650,00	75	487,50	SI
Equipamiento	Sierra cortadora, balanzas, mesa, lavamanos, etc. (****)	5.139,84	4.247,80	4.247,80	75	3.185,85	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>136.040,45</b>	<b>114.791,31</b>	<b>112.430,12</b>	<b>75</b>	<b>84.322,59</b>	

(\*) La inversión en adaptación de local se corresponde con la medición del proyecto técnico "Cambio de uso de salón de bodas a supermercado" expediente 21/2/353 visado 26/03/2021.

(\*\*) Se corresponde con los conceptos de la proforma nº 200 de EKilab Vigest sL

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 14/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



(\*\*\*) Se corresponde con los conceptos de la proforma nº IS20833-Jaén-V3 Infrico Supermarket SLU.

(\*\*\*\*) Se corresponde con los conceptos de la proforma nº N-021081 de Balanzas del Sur SL.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (3 empleos)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (1 mujer > 45 años, 1 varón > 45 años, 1 mujer < 35)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 15/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

6.1 Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)

6.3 Empresas de economía social

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 16/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/029

**Nombre/Razón Social:** CHAMORRO MEDINA, MARÍA

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*5821\*

**Proyecto:** CREACIÓN DE CASA RURAL EN C/ PARRAS, Nº 21 DE BEDMAR

**Baremación:** 75 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

### Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)(**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Honorarios técnicos	Honorarios arquitecto	4.646,40	3.840,00	3.840,00	75	60.000,00	SI
Obra civil	Proyecto técnico (*)	92.535,98	76.476,02	76.476,02			SI
	<b>TOTAL</b>	<b>97.182,38</b>	<b>80.316,02</b>	<b>80.316,02</b>	<b>75</b>	<b>60.000,00**</b>	

(\*) La inversión en "Obra civil" se corresponde con los capítulos y medición del "Proyecto Básico de reforma de vivienda rural ", expediente: 23/2/268, visado de 07/03/2023, y el importe de la proforma seleccionada nº 11-01-2020 de José Herrera Morillas. En solicitud de pago se deberá aportar el Proyecto de Ejecución.

(\*\*) El importe de ayuda concedida es por importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo por la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 17/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
    - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
    - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
    - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (2 empleos)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social) (1 mujer >35 años con una discapacidad = ó >33% y 1 mujer <35 años)

3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

3.2.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 18/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/043

**Nombre/Razón Social:** JOHANNA VANESSA NIÑO TORRES

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*0958\*

**Proyecto:** CREACIÓN DE ESTUDIO DE DISEÑO DOS SECOND CHANCES

**Baremación:** 74 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Pavimentos	3.025,00	2.900,00	2.500,00	75	30.000,00	SI
	Carpintería metálica. Puerta de acceso	6.037,90	4.990,00	4.990,00			SI
	Carpintería metálica. Puerta trasera	2.384,23	1.970,44	1.970,44			SI
	Carpintería metálica. Divisiones acristaladas acceso despacho y altillo	8.106,09	6.699,25	6.699,25			SI
	Fontanería. Inodoro	264,14	258,80	218,30			SI
	Climatización Máquina de aire acondicionad	2.666,84	2.204,00	2.204,00			SI
	Fotovoltaica	5.553,90	4.590,00	4.590,00			SI
	Escalera de metal	0,00	1.118,60	0,00			SI
<i>Subtotal obra civil</i>		<i>28.038,11</i>	<i>24.731,09</i>	<i>23.171,99</i>			SI
Cocina	Cocina	1.191,00	984,30	984,30			SI
	Placa cocina	199,00	164,46	164,46			SI
Mobiliario	Sillón planta baja	359,01	296,70	296,70			SI
	Sillón 1ª planta	349,30	288,68	288,68			SI
	Sofá 1ª planta	459,00	379,34	379,34			SI
	Mesas de trabajo	1.180,02	975,22	975,22			SI
	Sillas para mesa de trabajo	267,00	220,66	220,66			SI
	Sillas para mesa de trabajo	267,00	220,66	220,66			SI
	9 taburetes	738,00	609,92	609,92			SI
	Estantería ivar para taller 4 secciones	228,00	188,43	188,43			SI



	Estantería para materiales	251,50	207,85	207,85			SI
Equipos informáticos	Equipos informáticos	4.733,00	3.911,57	3.911,57			SI
	Impresora para oficina	166,00	184,69	137,19			SI
Maquinaria y textiles	Alfombra yute	199,01	164,47	164,47			SI
	2 máquinas de coser	2.707,98	2.238,00	2.238,00			SI
	Máquina remalladora	1.493,14	1.234,00	1.234,00			SI
	Centro de planchado	678,81	561,00	561,00			SI
	Lavadora semi industrial	1.191,85	985,00	985,00			SI
	Cortinas	1.466,90	1.503,31	1.212,31			SI
	Maniqués	1.637,00	1.352,89	1.352,89			SI
Equipos audiovisuales	Proyector	649,90	739,05	537,11			SI
	Equipo de sonido	399,00	330,50	329,75			SI
<i>Subtotal equipamientos</i>		<i>20.811,41</i>	<i>17.740,70</i>	<i>17.199,51</i>			
<b>TOTAL</b>		<b>48.849,52</b>	<b>42.471,79</b>	<b>40.371,50</b>	<b>75</b>	<b>30.000,00 **</b>	

(\*) La inversión en la partida "Obra Civil", la medición se corresponde con la memoria técnica denominada: "Creación de Estudio de Diseño Dos-Second Chances", redactada por Raúl David Troya Olivares, con firma de diciembre de 2021 (presentada en la comunicación de 26/07/2022). La inversión en el resto de partidas se corresponde con las recogidas en las proformas seleccionadas aportadas en trámite de audiencia.

(\*\*) El importe de ayuda concedida es por importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo por la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 20/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

#### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.1 El proyecto se ejecuta en zona con mayor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de mujer)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

3.2.1 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: introducción de fuentes renovables de energías.

3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

3.2.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 21/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/022

**Nombre/Razón Social:** JUAN FRANCISCO ROMERO GONZÁLEZ

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*1979\*

**Proyecto:** ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y MONTAJE DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

**Baremación:** 72 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcción (*)	1 Oficina	7.562,50	6.250,00	6.250,00	75	4.687,50	SI
	2 Baños	4.549,60	3.760,00	3.760,00	75	2.820,00	SI
	3 Almacén	3.920,40	3.240,00	3.240,00	75	2.430,00	SI
	4 Empotrar pantógrafo	1.028,50	850,00	850,00	75	637,50	SI
	5 Empotrar PRE-ITV	756,25	625,00	625,00	75	468,75	SI
	6 Carpintería metálica y de madera	3.690,50	3.050,00	3.050,00	75	2.287,50	SI
	7 Taller	1.621,40	1.340,00	1.340,00	75	1.005,00	SI
Instalación eléctrica	9 Electricidad (**)	4.204,75	3.475,00	3.475,00	75	2.606,25	SI
	Honorarios de dirección técnica	504,57	1.500,00	417,00	75	312,75	SI
Instalación completa aire comprimido	10.1 Instalación aire comprimido (***)	748,01	618,79	618,19	75	463,64	SI
Herramientas y maquinaria	Herramientas y maquinaria (****)	25.932,72	21.432,00	21.432,00	75	16.074,00	SI
Herramientas y maquinaria	2 u. Elevador 2 columnas sin base 2500Kg	7.986,00	6.600,00	6.600,00	75	4.950,00	SI
Herramientas y maquinaria	Línea de Inspección Técnica Semi Industrial Completa	14.036,00	11.600,00	11.600,00	75	8.700,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>76.541,20</b>	<b>64.340,79</b>	<b>63.257,19</b>	<b>75</b>	<b>47.442,89</b>	



(\*) La inversión se corresponde con la medición del Anexo al proyecto técnico redactado por Francisco Martínez Eliche y firmado el 10 de mayo de 2021

(\*\*) Se ha detruido del importe de la proforma seleccionada la cuantía correspondiente a "Honorarios de dirección técnica", la cual hemos considerado como otra subpartida.

(\*\*\*) El importe se corresponde con el Anexo al proyecto técnico redactado por Francisco Martínez Eliche y firmado el 10 de mayo de 2021

(\*\*\*\*) La inversión se corresponde con la proforma de Mario lañez Gálvez nº 27.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (2 empleos, 1 varón <35 años y mujer <35 años)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 23/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 24/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/040

**Nombre/Razón Social:** DESARROLLO MORALEO S.L.

**DNI/NIF/NIE:** B02763357

**Proyecto:** DESARROLLO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL ACEITE OLIVA VIRGEN EXTRA

**Bareación:** 69 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Dotación Informática Oleoturismo	Monitor Xiami Smart Impresora Tickets Brother SAI APC Backups Sistema Audio Instalaciones y mano obra	4.725,05	3.905,00	3.905,00	50	1.952,50	SI
Adecuación de Instalaciones para centro de investigación de aceites gastronómicos y oleoturismo	Conforme al Proyecto técnico (*)	91.274,35	75.433,35	0,00	50	0,00	SI
Apiladora Hidráulica	Apilador eléctrico Jungheinrich EJC M13 ZT- mástil de elevación telescópico doble	7.247,90	5.990,00	5.700,00	50	2.850,00	SI
Bodega de aceites gastronómicos	2 Depósitos Duplox cilíndricos vertical. Capacidad 10.000 litros	15.851,00	13.100,00	13.100,00	50	6.550,00	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>119.098,30</b>	<b>98.428,35</b>	<b>22.705,00</b>	<b>50</b>	<b>11.352,50</b>	

(\*) La medición se corresponde con el proyecto técnico denominado "Instalación de almazara en el T.M. de Belmez de la Moraleda redactado por Miguel Mata firmado el 26 de abril de 2021.



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de varón <35 años)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

3.2.1 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: introducción de fuentes renovables de energías.

3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 26/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAe5FHZ279JQ96HQPdQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3.2.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

6.1 Promotora mujer o empresa de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres)

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 27/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/019

**Nombre/Razón Social:** MARÍA DEL ALBA LEIVA VALDERAS

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*1525\*

**Proyecto:** CREACIÓN DE EMPRESA DE SERVICIOS DE TATUAJE Y MICROPIGMENTACIÓN

**Baremación:** 66 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	1. Demoliciones	762,30	630,00	630,00	75	472,50	SI
	2 Albañilería	2.692,25	2.225,00	2.225,00	75	1.668,75	SI
	3. Fontanería	1.500,40	1.240,00	1.240,00	75	930,00	SI
	4. Revestimientos - Solería	4.646,40	3.840,00	3.840,00	75	2.880,00	SI
	5. Revestimientos - Yesos	2.764,85	2.285,00	2.285,00	75	1.713,75	SI
	6. Electricidad	3.438,23	2.841,54	2.841,54	75	2.131,16	SI
	7. Carpintería metálica- Vidriería	9.361,77	7.737,00	7.737,00	75	5.802,75	SI
	8. Sanitarios y grifería	701,80	580,00	580,00	75	435,00	SI
	9. Pinturas	629,20	520,00	520,00	75	390,00	SI
Rótulo	Rótulo	687,28	568,00	568,00	75	426,00	SI
Maquinaria de tatuar	Máquina de tatuar, fuente de alimentación y Termocopiadora	1.764,03	1.457,88	1.457,88	75	1.093,41	SI
Mobiliario de tatuar	Sillón-camilla, lavamanos, mesa de trabajo apoyabrazos	1.103,39	911,90	911,90	75	683,93	SI
Maquinaria informática	Impresora	284,27	234,93	234,93	75	176,20	SI
	Ordenador	1.337,26	1.105,17	1.105,17	75	828,88	SI
Mobiliario (electrodomésticos)	TV	559,99	462,80	462,80	75	347,10	SI
	Mininevera	99,90	82,56	82,56	75	61,92	SI
Mobiliario (muebles)	1 Aparador, 1 escritorio, 2 sillas, 1 mesa centro, 1 sofá, 5 lámparas y 1 biombo)	2.479,00	2.048,76	2.048,76	75	1.536,57	SI
<b>TOTAL</b>		<b>34.812,32</b>	<b>28.770,54</b>	<b>28.770,54</b>	<b>75</b>	<b>21.577,91</b>	

(\*) Las inversiones descritas se corresponden con la descripción recogida en los siguientes documentos:

- Obra civil: conforme con la medición recogida en la Memoria técnica redactada por Jose María Rodríguez Collado, firmada el 21/01/2023.

- Rótulo: conforme a la proforma de Rótulos Sur Xauen SL.



- Maquinaria y mobiliario de tatuar: conforme a la proforma de Vega Tattoo Suplies 1/2021.
- Maquinaria informática: conforme a las proformas de Componentes Y Multimedia SLU, nº 6002021141016 y 6002021141016.
- Mobiliario (electrodomésticos) conforme a las proformas de Componentes Y Multimedia SLU, nº 6002021137480 y 6002021137503.
- Mobiliario (muebles): conforme a la proforma de Vidal XI Marketplace Internacional B.V, nº 1\_002358.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de mujer >35 años)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 29/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

3.2.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 30/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/020

**Nombre/Razón Social:** M.<sup>a</sup> JESÚS MARTÍNEZ MARTÍNEZ

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*2887\*

**Proyecto:** CREACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD DE MUEBLES Y ELECTRODOMÉSTICOS

**Baremación:** 66 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Cap.1 Albañilería	3.869,79	3.198,17	3.198,17	75	30.000,00	SI
	Cap.3 Revestimientos	28.639,83	23.669,28	23.669,28			SI
	Cap.4 Subcap fontanería	2.572,64	2.126,15	2.126,15			SI
	Cap.4 Subcap. electricidad	2.374,26	1.962,20	1.962,20			SI
	Cap.5 Subcap. carpintería de madera	756,25	625,00	625,00			SI
	Cap.5 Subcap carpintería metálica y cerrajería	9.649,99	7.975,20	7.975,20			SI
	Cap.7 Gestión de residuos	544,50	450,00	450,00			SI
	<b>TOTAL</b>	<b>48.407,26</b>	<b>40.006,00</b>	<b>40.006,00</b>	<b>75</b>	<b>30.000,00**</b>	

(\*) La inversión en obra civil se corresponde con los capítulos y medición de la memoria técnica "Adaptación de bajo para local comercial: comercio al por menor de electrodomésticos y productos de droguería" aportada el 15/12/2022, y el importe de la proforma seleccionada nº 240 de Construcciones Tordecillas SL

(\*\*) El importe de ayuda concedida es por importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo por la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 31/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAe5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

### Criterios de selección de cumplimiento diferido:

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de mujer)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

3.2.2 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético

3.2.4 El proyecto persigue un objetivo diferente a la lucha contra el cambio climático, pero introduce mecanismos que minimizan y luchan contra el cambio climático: Medidas de reducción, reutilización y reciclado de residuos.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 32/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

9.1 La empresa posee o se compromete a elaborar un Plan de Igualdad u otro instrumento para incorporar la igualdad en la empresa.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 33/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/012

**Nombre/Razón Social:** MARÍA BELÉN LOMAS GARCÍA

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*3487\*

**Proyecto:** APERTURA DE ÓPTICA CON GABINETE DE AUDIOPRÓTESIS

**Baremación:** 54 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria	27.697,38	22.890,40	22.890,40	75	17.167,80	SI
Mobiliario	Mobiliario	9.840,81	8.370,00	8.132,90	75	6.099,68	SI
Equipo Informático	Equipo Informático	2.244,00	1.854,55	1.854,55	75	1.390,90	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>39.782,19</b>	<b>33.114,95</b>	<b>32.877,85</b>	<b>75</b>	<b>24.658,38</b>	

(\*) Las inversiones descritas se corresponden con la descripción recogida en los siguientes documentos:

- Maquinaria: conforme a la proforma de Essilor España SA nº 140452
- Mobiliario: conforme a la proforma de Farmalia Group (Avilés Moreno Bravo) nº 16127
- Equipo informático: conforme a la proforma de Simasur Servicios Integrales SL nº 13609

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 34/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
    - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
    - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
    - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de mujer <35 años)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 35/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/018

**Nombre/Razón Social:** LEONOR MARTÍNEZ MAYAS

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*2870\*

**Proyecto:** PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO A DOMICILIO DE APARATOLOGÍA ESTÉTICA: FUSIÓN ENTRE LA TECNOLOGÍA Y LA ESTÉTICA, EN LA COMARCA DE SIERRA MÁGINA.

**Baremación:** 46 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA EUROS	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Láser de diodo Fibra Óptica IE m-Tri Onda	15.730,00	19.987,50	13.000,00	75	9.750,00	SI
	Presoterapia Pharma IE M-21	3.630,00	3.000,00	3.000,00	75	2.250,00	SI
	Multifunción Facial IE M-Hdro	2.268,75	1.875,00	1.875,00	75	1.406,25	SI
	Microdermoabrasión Punta Diamante IE M-R3	370,56	306,25	306,25	75	229,69	SI
	Dispositivo Dermapen IE M-DM	300,99	248,75	248,75	75	186,56	SI
	Multifunción Corporal IE Mwe	1.964,74	1.623,75	1.623,75	75	1.217,81	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>24.265,04</b>	<b>27.041,25</b>	<b>20.053,75</b>	<b>75</b>	<b>15.040,31</b>	

(\*) La inversión se corresponde con los conceptos de la proforma de Blas López Megias nº 10823.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 36/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
    - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
    - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
    - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de mujer)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 37/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/028

**Nombre/Razón Social:** SIMASUR SERVICIOS INTEGRALES S.L.

**DNI/NIF/NIE:** B23567977

**Proyecto:** MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN EN SERVICIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL Y CONSULTORÍA SIMASUR S.L.

**Baremación:** 44 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Tableta digitalizadora Wacom Cintiq 22 Full HD	841,39	695,36	695,36	75	30.000,00	SI
Maquinaria	Fotocopiadora alta capacidad, acabado profesional con folletos y fusor sobres XWEIX Primelinnk c9065	22.721,38	18.778,00	18.778,00			SI
Maquinaria	Impresora 3D ULTIMAKER s3	4.074,67	3.367,50	3.367,50			SI
Maquinaria	Plancha Sefa Rotex air Pro de 40x50 más accesorios	4.521,77	3.737,00	3.737,00			SI
Maquinaria	Impresora directa a textil RICOH RI 1000	17.491,99	14.456,19	14.456,19			SI
	<b>TOTAL</b>	<b>49.651,20</b>	<b>41.034,05</b>	<b>41.034,05</b>	<b>75</b>	<b>30.000,00*</b>	

(\*) El importe de ayuda concedida es por importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo por la limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 38/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

#### **Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico

2.1 Creación empleo a tiempo completo (1 empleo de persona joven)

2.3 Creación empleo (mujeres, jóvenes <35 años, colectivos de personas excluidas o en riesgo de exclusión social)

4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina

5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)

5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 39/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

**Expediente:** 2020/JA06/OG1PS1/014

**Nombre/Razón Social:** JESÚS ALEJANDRO ROMÁN CORTES

**DNI/NIF/NIE:** \*\*\*\*6702\*

**Proyecto:** APERTURA DE SUPERMERCADO ESPECIALIZADO EN LA VENTA DE PESCADO FRESCO, MARISCO, FRUTAS Y VERDURAS

**Baremación:** 38 puntos.

**Plazo de ejecución:** 12 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

**Plazo de justificación:** 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA (*)	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS) (**)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO (***)	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLE DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	1 armario refrigerado inoxidable 2 puertas	1.210,33	1.210,33	0,00	50	0,00	SI
Maquinaria	1 armario expositor refrigerado ventilado marca Maquimport 2 puertas cristal abatible	610,00	610,00	610,00	50	305,00	SI
Mobiliario	1 Mostrador pescadero acero inox 2500x1250x900	2.117,50	2.117,50	0,00	50	0,00	SI
Mobiliario	1 Mesa de trabajo mural prefabricada 1500x600x850	180,00	180,00	0,00	50	0,00	SI
Maquinaria y herramientas diversas	Maquinaria y herramientas diversas (*)	1.611,21	1.611,21	0,00	50	0,00	SI
Maquinaria	1 Cámara frigorífica panel industrial	2.403,67	2.403,67	2.403,67	50	1.201,84	SI
Maquinaria	Equipo frigorífico marca Zanotti uniblok modelo MBM11EA1XD	1.343,10	1.343,10	1.343,10	50	671,55	SI
Uniformes	Uniformes (*)	289,67	396,50	243,81	50	121,91	SI
Mobiliario	Estanterías murales y mostrador (*)	2.523,77	2.523,77	2.523,77	50	1.261,89	SI
	<b>TOTAL</b>	<b>12.289,25</b>	<b>12.396,08</b>	<b>7.124,35</b>	<b>50</b>	<b>3.562,17</b>	

(\*) Las inversiones descritas se corresponden con la descripción recogida en los siguientes documentos:

- Maquinaria y herramientas diversas conforme a la proforma de Mesa Gallart SL nº 421
- Uniformes conforme a la proforma de EKIPA-T Ropa Robles SL nº 70)
- Estanterías murales y mostrador conforme proforma nº 3/2000473 Estanterías Galser SL)

(\*\*) La subvención queda condicionada a la realización de la inversión total aprobada antes de descontar los gastos no elegibles, es decir la inversión de 12.289,25 €, debiéndose justificar en la solicitud de pago.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 40/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





(\*\*\*) El porcentaje de ayuda, respecto a la propuesta provisional, se ha modificado por el resultado del Informe de Subvencionabilidad de la Delegación Territorial, al adscribirse el proyecto a la tipología, del Anexo I de la Orden de 23 de noviembre de 2017, más restrictiva de las tipologías implicadas (3b ó 9), en este caso la 3.b), ya que en la Memoria descriptiva indica una predominancia mayoritaria de los productos alimentarios frescos sobre el resto de productos y no se ha podido determinar con exactitud en qué porcentaje se puede aplicar productos alimentarios y no alimentarios, en aplicación de lo dispuesto en el apartado Uno de la Disposición Final Primera de la Orden de 23 de octubre de 2018, que modifica parcialmente la Orden de 23/11/2017.

#### Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán crear al menos un empleo de carácter permanente, de acuerdo con los siguientes condicionantes:
  - El proyecto deberá conducir a un incremento neto del número de personas empleadas en el establecimiento de que se trate comparado con la media de los últimos doce meses anteriores a la solicitud de ayuda. Cuando la empresa sea de nueva creación, dicho valor será cero.
  - Se considerará empleo creado el nuevo empleo generado como consecuencia de la ayuda concedida, y medido como el equivalente a jornada completa tomando un periodo de referencia de un año.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres:
  - Que la persona promotora sea mujer o empresas de mujeres (al menos, el 51% de las personas titulares son mujeres o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es mujer, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por mujeres).
  - Que el proyecto contribuya a eliminar la brecha de género en el mercado laboral, mediante la creación de, al menos, un empleo de mujer de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que el/la solicitante acredite que ha adquirido formación en género (20 horas mínimo) en los 5 años anteriores al momento de la solicitud de pago.
  - Que la empresa cuente y esté aplicando o se comprometa a elaborar y aplicar un compromiso, decálogo, protocolo o un plan para el fomento de la igualdad de género en la empresa, con anterioridad a la solicitud de pago.
- Los proyectos deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos para la promoción y fomento de la participación de la juventud:
  - Que la persona promotora sea joven (<35 años) o empresa de jóvenes (al menos, el 51% de las personas titulares son jóvenes o la empresa tiene sólo dos personas titulares y una de ellas es joven, o bien la empresa está participada, al menos, al 51% por personas jóvenes).
  - Que el proyecto cree al menos un empleo de persona joven (<35 años) de carácter permanente por cuenta propia o ajena. El contrato deberá ser de, como mínimo, media jornada.
  - Que la persona o entidad solicitante adquiera el compromiso de formar parte de un programa de mentoring promovido por el GDR, para tutorizar y acompañar a empresas promovidas por personas jóvenes.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 41/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2 El proyecto se ejecuta en zona con menor desarrollo socioeconómico
- 2.1 Creación empleo a tiempo completo (Creación 1 autoempleo)
- 4.1 El/la solicitante está adherido a asociaciones empresariales, culturales, medioambientales, de mujeres, de jóvenes o de desarrollo local, cuyo ámbito de actuación está dentro de la ZRL de Sierra Mágina
- 5.1 Innovación en la empresa (productos y/o de servicios, de procesos, organizativas, de marketing y/o de los mercados)
- 5.2 Sectores o ámbitos innovadores para la comarca

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 42/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA

**LÍNEA DE AYUDA:** Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/JA06/OG1PS1/038	HOSTAL RESTAURANTE ALCAIDIA DE MAGINA SL	B23808421	17/02/2022
2020/JA06/OG1PS1/039	SUSANA HIDALGO GARCÍA	****6278*	17/11/2022
2020/JA06/OG1PS1/033	MARIA DOLORES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	****7122*	22/07/2022
2020/JA06/OG1PS1/032	PAMELA ARCO NAVARRO	****3095*	14/12/2021
2020/JA06/OG1PS1/030	FRANCISCO PASTRANA MARTOS	****0317*	17/12/2021
2020/JA06/OG1PS1/003	MARIA DOLORES LIRIO MÁRMOL	****2143*	15/12/2021
2020/JA06/OG1PS1/015	RAFAEL RUANO PÉREZ	****8161*	15/12/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 43/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

A

2020/JA06/OG1PS1/008	ACEITUNAS CAMPOTORO SL	B19541218	23/11/2021
2020/JA06/OG1PS1/013	JESÚS ALEJANDRO ROMÁN CORTÉS	****6702*	23/11/2021
2020/JA06/OG1PS1/048	CHAMORRO VALERO, SERAFÍN	****4038*	23/11/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 44/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO III

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)  
**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA

**LÍNEA DE AYUDA:** Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN.)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/JA06/OG1PS1/031	OCAÑA MEDINA, LIDIA	****9822*	22 - 46 y 53. Dando lugar archivo por desistimiento las incidencias 22 y 46
2020/JA06/OG1PS1/034	GLOBAL FOREMAN S.L	B23785850	23, 27, 33, 34, 38, 48, 52, 53, 54, 55 Y 56, dando lugar a archivo por desistimiento las incidencias 23, 33 y 34)
2020/JA06/OG1PS1/036	SOTO MUÑOZ, Mª LUCÍA	****1310*	34, 40, 45, 46, 52 53, y 57 dando lugar a archivo por desistimiento las incidencias 34 y 40.
2020/JA06/OG1PS1/045	ALMAZÁN LASTRA, JOSÉ MARÍA	****2741*	14-17-18-19-20-21-22-23-33-34-36-38-3--40-43-45-53-54-55-56 y 57. Dando lugar al archivo por desistimiento las incidencias no subsanadas que se indican a continuación: 14, 17, 18, 19, 20, 21,23, 34, 36, 39, 40, 43, 45.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 45/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAe5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO IV

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACION NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** DE LA SIERRA MÁGICA (JA06)

**ZONA RURAL LEADER:** SIERRA MÁGICA

**LÍNEA DE AYUDA:** Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2020/JA06/OG1PS1/006	ACEITUNAS CAMPOTORO SL	B19541218	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/017	ANTONIO VICO GALLANO	****7480*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/002	CAVETANO GARCÍA DEL MORAL SOCIEDAD LIMITADA	B23275084	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/016	DIEGO QUESADA JUSTICIA	****7781*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/044	FRANCISCO DOMÍNGUEZ BLANCO	****4760*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/027	FRANCISCO LORITE MARTÍNEZ	****4204*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/041	GARCÍA NARVAEZ SOCIEDAD LIMITADA	B23410772	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/011	GOLD PLACE SPAIN 1906 SOCIEDAD LIMITADA	B23756208	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 46/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



				Audiencia.
2020/JA06/OG1PS1/046	JAVIER RIO CARMONA	****3475*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/026	JUAN JESÚS RUBIO LÓPEZ	****0269*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/021	JUAN MORILLO SEVILLA	****8098*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/010	LUZ DEL SUR GERIÁTRICO SL	B23485063	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/049	MARÍA DE LA PAZ LÓPEZ OLMO	****6046*	No presenta la siguiente documentación: Solicitud de los permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para su actividad o proyecto, documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto, acreditación de la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad del local donde se va a realizar la actividad, declaración responsable comprometiéndose a participar en el programa de mentoring diseñado y promovido por el GDR (requisito para la promoción y fomento de la participación de la juventud)	
2020/JA06/OG1PS1/042	PLASTBED SOCIEDAD LIMITADA	B80992068	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/047	QUESOS CUMBRES DEL SEGUIRA SOCIEDAD LIMITADA	B23811276	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/005	SDAD COOP ANDALUZA SANTA ISABEL	F23010275	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	
2020/JA06/OG1PS1/037	SEBASTIAN JESUS MARTOS BRAVO	****1144*	No se ha aportado ninguna documentación relativa al Trámite de Audiencia.	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 47/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DE LA SIERRA MÁGINA (JA06)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA MÁGINA



**LÍNEA DE AYUDA:** Proyectos productivos innovadores en sectores estratégicos que creen empleo e incorporen la sostenibilidad ambiental y la lucha contra el cambio climático, priorizando aquellos liderados por mujeres o jóvenes (OG1PS1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

## ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2020/JA06/OG1PS1/001	PUÑAL RAMÍREZ, JESÚS	****5998*	Art. 19 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020	Tras la publicación del requerimiento conjunto de subsanación, el promotor presenta con fecha de 08/06/2021 comunicación a través de la cual se subsanan las incidencias requeridas en relación al proyecto presentado en solicitud de 11/11/2020, pero: -Presenta un nuevo proyecto, con una actividad económica diferente, que anula al anteriormente presentado. El proyecto presentado se encuadra en un sector de actividad diferente al proyecto inicial Epígrafe del IAE 4732 Fabricación de otros artículos de envase y embalaje en papel y cartón); el proyecto inicial se encuadraba en el Epígrafe del IAE 3921 Fabricación de material médico quirúrgico. -Se eliminan todos los elementos de gasto indicados en el proyecto inicial y se incorporan nuevos elementos de gasto en un nuevo Plan económico adaptados a la nueva actividad. -Se modifica la dirección de ubicación del proyecto.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 48/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





2020/JA06/OG1PS1/004	HERMANOS RUANO SL	B23036577	<p>Artículos 6.3, 9.3 b) y 21.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014 - 2020, modificada por la Orden 27 de abril de 2018 (BOJA N° 85)</p>	<p>Informe de Subvencionabilidad Desfavorable, emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, atendiendo a:</p> <p>Artículo 6. Requisitos de los proyectos subvencionables</p> <p>3. Los proyectos no podrán ser seleccionados para recibir ayudas de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, si están iniciados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, con anterioridad al levantamiento del acta de no inicio.</p> <p>Artículo 9. Gastos subvencionables.</p> <p>b) No podrán haber sido contratados con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda o, en el caso de inversiones en inmuebles u actuaciones ligadas al terreno y/o inmuebles, al levantamiento del acta de no inicio y dentro del plazo máximo de ejecución del proyecto indicado en la resolución de concesión o, en su caso, de las modificaciones de la misma.</p> <p>Artículo 21. Instrucción del procedimiento.</p> <p>3. En los casos de inversiones, personal técnico del GDR realizará una visita al lugar de la misma y ante la presencia del solicitante de la ayuda o de su representante legal procederá al levantamiento del acta de no inicio que será suscrita por ambas partes. Se dejará constancia del no inicio de la inversión y el acta se acompañará de un elemento gráfico y fotografía del lugar donde se vaya a realizar la inversión.</p> <p>El expediente NO CUMPLE con dichos artículos dado que no se realizó el acta de no inicio antes de la emisión de la propuesta provisional de resolución. La subvención ha sido solicitada para bienes inmuebles, una caldera y una embutidora continua.</p> <p>Según el Código Civil, Artículo 334: "Son bienes inmuebles:.... 5. Las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por propietario de la finca a la industria o explotación que se realice en un edificio o heredad, y que directamente concurren a satisfacer las necesidades de la explotación misma."</p>
----------------------	-------------------	-----------	--	---

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	22/11/2023	PÁGINA 49/49
VERIFICACIÓN	Pk2jmXLAE5FHZ279JQ96HQPDQZ8LXY	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	